RESOLUCION N° 1009.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A.-

Coronel Oviedo, 07 de febrero de 2014.

VISTO: La LPN N°01/2014 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES-AD REFERENDUM, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LPN N°01/2014 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentó su oferta la empresa PETROLEOS DEL SUR S.A.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa PETROLEOS DEL SUR S.A , ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs.2.299.996.780 (Guaraníes dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **PETROLEOS DEL SUR S.A** para *Adquisición de Combustibles*, por valor **de Gs. *2.299.996.780* (Guaraníes *dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta*)**, por ser la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Abog. Raúl Eduardo Vera **Abog. Mario Varela Cardozo**